

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

APRUEBA TRATO DIRECTO POR UNICO
PROVEEDOR "PRESTACION DE SERVICIOS
DE CIRCO URBANO PARA LOCALIDAD DE
POLCURA"

Huépil, 01 de Febrero de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 299/2016

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) Lo establecido en su Artículo N° 10 N° 4 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa" .- "Si solo existe un proveedor del bien o Servicio"
- e) El Decreto Alcaldicio N° 267 de fecha 28.01.2016, donde aprueba Programa Semana Polcurana 2016.
- f) La solicitud de compra N° 23 de fecha 28.01.2016, emanada de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por contratación de los servicios de Nicolle Ulloa Morales, Rut N° [REDACTED] por la presentación de circo urbano para el día 04.02.2016 en la localidad de Polcura.
- g) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

- 1) APRUÉBESE trato directo por único proveedor los servicios mencionados en la letra f) de los vistos antes señalados, a la Srta. **NICOLLE ULLOA MORALES**, Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 222.222.- (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos)
- 2) IMPUTESE el valor del gasto al subtítulo 215.22.08.999 "Otros servicios generales"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Depto. Adm. Finanzas
 - Archivo.
- JAJA/GEPL/GEPL/jcm